

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de septiembre de 2019, se aprobó definitivamente el callejero municipal de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, a los efectos de incorporar las calles de los pueblos agregados y actualizar la nomenclatura y numeración de las vías pública, lo que se publica a los efectos de su general conocimiento.

VISTO que con fecha 13 de junio de 2018, el Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, consideró necesario proceder a la aprobación del callejero municipal, por los siguientes motivos: necesidad de incorporar las calles de los pueblos agregados en el Instituto Nacional de Estadística y mantener actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y la numeración de los edificios del municipio de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

VISTO que con fecha 25 de junio de 2018, el Pleno de la Corporación aprobó la elaboración del callejero municipal, encargando su redacción a los Servicios Técnicos municipales.

VISTO que con fecha 24 de octubre de 2018, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, y se puso a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento, otorgando a los interesados un plazo de información pública de un mes.

VISTO que con fecha 26 de noviembre de 2018, se emitió Certificado de Secretaría sobre la inexistencia de alegaciones presentadas.

ESTA ALCALDÍA PROPONE Y ELEVA AL PLENO CORPORATIVO PARA SU APROBACIÓN POR EL MISMO, EN SU CASO, EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el callejero municipal de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, a los efectos de incorporar las calles de los pueblos agregados y actualizar la nomenclatura y numeración de las vías pública, teniendo en cuenta que ha permanecido expuesto al público durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, y que durante ese plazo no se ha presentado ninguna alegación.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://burgodeosma.sedelectronica.es>) y en el Tablón de anuncios a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad (INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.)».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 126

Lunes, 4 de noviembre de 2019

Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 24 de octubre de 2019.– El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez-Rico. 2179

BOPSO-126-04112019